

AL DESPACHO: Informando que, para el día 5 de marzo de 2024 se encontraba programada la diligencia para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, sin embargo, la misma no pudo ser celebrada. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Johan Sebastián Melgarejo Pinzón
Oficial Mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I-

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, es del caso, señalar una nueva fecha y para tal fin, se fija el día **MARTES, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (1:30 P.M)** para la audiencia del artículo 80 del CPT y SS.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.31** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **11 de marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario